

Contrato de adquisición de diverso equipo informático y tecnologías de la información, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. FGE/DFG/4719/2016, la Lic. Laura Luna García, Vicefiscal General Adjunta, en ausencia del Fiscal, con fundamento en los artículos 23 y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, solicitó la adquisición de los bienes objeto de este contrato, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública internacional abierta número LA-904015996-E20-2016.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, Ejercicio Fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y circuito baluartes, colonia centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en los términos de la escritura pública número 1,391 de fecha 14 de julio 2006, tomo VI, otorgada ante la fe del Lic. Mario Humberto Torres Verdín, notario público número 128 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 * 1, de fecha 11 de septiembre de 2006.

2.2.- Que su representante legal es el Ing. Juan Gualberto Cabrera Pérez, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número de folio 0106096988738 y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 3,616 de fecha 14 de junio de 2013, pasada ante la fe del Lic. Mario Humberto Torres Verdín, notario público número 128 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 * 1, de fecha 20 de junio de 2013.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.



CONTRATO 156/2016

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Mariano Otero No. 1249 Piso 12 Colonia Rinconada del Bosque, Guadalajara Jalisco, C.P. 44530, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: ETC060715147.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen en el presente contrato y anexo único:

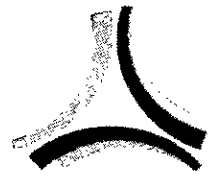
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Importe
Sistema de Respaldo (Veeam Backup & Replication Enterprise for Vmware. Incluye 3 años de mantenimiento básico)	4	Pieza	\$32,999.00	\$131,996.00
Sistema de Respaldo (Almacenamiento tipo NAS 48 TB SAS Strg. Incluye: *Procesador E5-2609V3* (8) discos duros de 6 TB a 7.2K RPM de 3.5* (4) Patch Cords* 3 años de soporte 24 x 7	1	Pieza	\$303,307.00	\$303,307.00
Sistema de Respaldo (Windows Server Standard 2012 R2 OLP NL Gov 2 Procesadores)	1	Pieza	\$13,345.00	\$13,345.00
			Subtotal	\$448,648.00
			16% I.V.A.	\$ 71,783.68
			Total	\$520,431.68

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$520,431.68 (Son: Quinientos veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 68/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".



Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. La serie podrá ser desglosada en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantía.

Sexta.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, las cuales deberán formalizarse a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

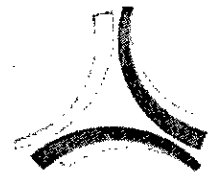
- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita Avenida José López Portillo, s/n, colonia Sascalum, C.P. 24095, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la Fiscalía General del Estado de Campeche, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al Coordinador Administrativo y de Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la inspección y recepción de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

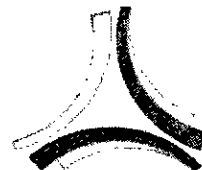
Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima segunda.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes, objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario respecto de las cantidades no entregadas, mientras dure el incumplimiento y hasta por 20 días naturales, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima quinta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, rescindiendo éste en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.



CONTRATO 156/2016

Décima Sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 10 de noviembre de 2016.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

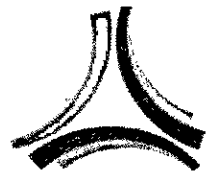
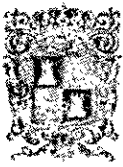
Por "El Proveedor"

C. Juan Gualberto Cabrera Pérez
Representante legal de Estrategias en Tecnología
Corporativa, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones y Contratos



ANEXO ÚNICO

Sistema de respaldo (veeam backup & replication Enterprise for vmware. Incluye 3 años de mantenimiento básico)

Marca: Veeam Backup

Modelo: V-VBRENT-VS-P0000-00

Garantía: 3 años

Software de respaldo para máquinas virtuales.

La licencia es basada en procesador con las siguientes especificaciones:

- Soporte para versión de vSphere 6.
- Capacidad de realizar respaldo y replicación de servidores virtuales en VMware al menos.
- No sea un appliance pre-configurado OVF y/o OVA.
- cualquier almacenamiento basado en disco (NAS, SAN, DAS).
- Capacidad de procesar trabajos directamente desde datastores en la SAN.
- Capacidad de procesar trabajos directamente desde datastores NFS..
- No requiere de instalar ningún agente en los servidores virtuales para poder respaldarlo, replicarlo o restaurarlo.
- Permite comprimir y duplicar en línea, los respaldos están basados en imagen.
- Restaura archivos u objetos de las aplicaciones desde la réplica.
- Permite presentar el repositorio de almacenamiento a los hosts como un datastore NFS, para realizar tareas de recuperación rápidas.
- Capacidad de restaurar granularmente desde el respaldo de un servidor virtual objetos de aplicaciones, y cuando se ejecuten sobre un Sistema Operativo huésped soportado por el hypervisor.
- La solución permite recuperación desde el respaldo de archivos del File System del servidor virtual que haya sido respaldado, Cuando el Sistema Operativo del mismo sea soportado por el hypervisor.
- La solución no depende del equipo de almacenamiento utilizado para replicar los servidores virtuales, replicación basada en software.
- La solución permite utilizar el/los punto(s) de restauración de los respaldos de los servidores virtuales dentro de un laboratorio aislado dentro de la misma infraestructura virtual para realizar tareas de verificación, así como pruebas o recuperación de información desde los mismos.
- La solución permite ejecutar de forma aislada un escenario de replicación para verificar las réplicas de servidores virtuales.
- La solución cuenta con la capacidad de obtener información de los trabajos realizados en las últimas 24 horas, últimos 7 días, de todos los trabajos realizados y de todos los servidores virtuales relacionados con un trabajo.
- La solución permite enviar respaldos a cinta.
- Realiza el truncado de las bitácoras transaccionales (Transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange y SQL Server.
- Realiza notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquina virtual del resultado de la ejecución de sus trabajos.
- Se deberá poder recuperar a nivel de objetos de cualquier aplicación virtualizada, en cualquier sistema operativo soportado por el Hypervisor, utilizando las herramientas de gestión de aplicaciones existentes.
- Incluye herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, con la capacidad de recuperar una base de datos a nivel de transacción. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
- Incluye herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Oracle, con la capacidad de recuperar una base de datos, sobre Windows o Linux. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
- Ofrece visibilidad instantánea, capacidades avanzadas de búsqueda y recuperación rápida de elementos individuales para Sharepoint 2010 sin la utilización de agentes.
- Incluye herramientas de fácil recuperación de elementos granulares de Microsoft Exchange 2010 en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 156/2016

- adelante, que no requiera inicializar la máquina virtual desde el respaldo y que pueda ser extraído en frío. (Ej. Correo, Citas de calendario, contactos, etc) y sin requerir infraestructura intermedia ("Staging")
- Ofrece confiabilidad en un 100% en el inicio correcto de todas sus máquinas virtuales respaldadas y en el funcionamiento del rol que cumple dichas máquinas virtuales (DNS Server, Domain Controller, Mail Server, SQL Server, etc) al momento de la recuperación.
 - Crea una copia de trabajo del entorno de producción de cualquier estado anterior para la resolución de problemas, pruebas de procedimientos, capacitación, etc. ejecutando una o varias máquinas virtuales desde el archivo de respaldo (backup) en un entorno aislado, sin necesidad de más espacio de almacenamiento y sin modificar el respaldo (backup).
 - Ofrece el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes.
 - Ofrece trabajos de copia de Backup con implementación de políticas de retención.
 - Ofrece aceleración de red "WAN" integrada y conseguir una copia en sitio remoto a través de la red "WAN" optimizada y rápida, sin el uso de agentes ni configuraciones de red especiales.
 - Incluye soporte para VMware vCloud Director con visibilidad integrada de la infraestructura vCD en la consola de backup, haciendo backup de metadatos y los atributos asociados con vApps y VMs permitiendo la recuperación directamente a vCD.
 - Incluye un Plug-in VMware para vSphere Web Client y poder monitorear la infraestructura de backup directamente desde el vSphere Web Client, con vistas detalladas y generales del estado de los trabajos y recursos de backup.
 - No requiere hardware específico para alcanzar la de-duplicación y compresión de la información fuera de los requerimientos estándar de cualquier software, y específicos para el caso.
 - No requiere licencias independientes para las actividades de respaldo, recuperación y replicación.
 - Ofrece aceleración de enlaces WAN para la réplica.
 - Es capaz de realizar replicas en otros sitios o infraestructuras desde los respaldos realizados.
 - Presenta un método fácil de recuperación hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas para evitar acciones manuales en caso de desastre.
 - Ofrece la posibilidad de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema.
 - Permite la delegación de tareas de recuperación, a nivel de elementos de aplicación, hacia otros usuarios, de forma tal a poder descargar la cantidad de maniobras a ejecutar por el administrador de la plataforma.
 - Permite la verificación automatizada de los archivos de respaldo, misma que deberá ejecutarse en un ambiente virtual aislado, configurable desde la consola de administración de la herramienta de respaldos, y que la verificación sea ejecutando las Máquinas Virtuales directamente desde el archivo de respaldo sin la necesidad de restaurarlas a un datastore productivo.
 - En la verificación automatizada, el respaldo de la Máquina Virtual permanezca en estado de solo lectura, para que al finalizar la verificación, todos los cambios realizados durante el proceso no afecten el estado del archivo de respaldo utilizado para la verificación.
 - La solución permite una verificación automatizada de las réplicas, permitiendo evaluar cada punto de restauración de las réplicas dentro de un ambiente virtual aislado, configurable desde la consola de administración de la herramienta de replicación, sin impactar el ambiente productivo, lo cual permitirá al administrador asegurarse que las Máquinas Virtuales réplica están trabajando como se espera.
 - En las pruebas de verificación automatizadas de los respaldos y las réplicas, se realizan de forma automática dentro de cada uno de sus respectivos trabajos de verificación configurados desde la consola de administración, pruebas de heartbeat, ping y de aplicación.
 - La solución permite respaldar las Máquinas Virtuales directamente desde la SAN sin requerir licenciamiento especial.
 - La solución permite al administrador aumentar o asignar el espacio necesario para almacenar los archivos de respaldo sin que se requiera un licenciamiento por unidad de espacio de almacenamiento específico.
 - La solución cuenta de manera integrada con la posibilidad de enviar respaldos, copias de respaldos y copia de archivos a la nube, una vez que el administrador dé de alta al proveedor de servicios desde su consola de administración.
 - La solución permite restaurar desde su repositorio en la nube Máquina Virtual completa, archivos de Máquina Virtual, discos de Máquina Virtual, archivos del File System de Windows.
 - La característica de aceleración de WAN integrada utiliza el mecanismo de duplicación global de data

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 156/2016

- para reducir el envío de la información a través de la red.
- La solución permite una retención de GFS en copias de respaldos.
 - Que la solución tenga la capacidad de monitorear la latencia en el datastore y de manera inteligente reducir o continuar con la carga de trabajo asignada para ejecutar los respaldos.
 - Que la solución realice la replicación en formato nativo del hypervisor, permitiendo que en caso de que no exista ninguna consola de administración durante una contingencia, el administrador pueda iniciar de forma manual la Máquina Virtual réplica e incluso seleccionar el punto de restauración en el cual desea iniciar.
 - La solución permite realizar replicación desde el archivo de respaldos que se encuentra en el sitio principal o en el sitio de DR.
 - La solución permite ejecutar un healthcheck de tipo CRC en los puntos de restauración dentro de los trabajos de copias de respaldos sobre el repositorio destino.
 - Ofrece la posibilidad de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema.
 - La encriptación de los archivos de respaldo puede aplicarse a los trabajos de respaldo, así como para los trabajos de copia de respaldo y cintas en los pools de media.
 - La encriptación deberá utilizar el estándar AES a 256-bit.
 - Que la solución conserve las propiedades de perfil de la Máquina Virtual (vSphere Tags) y permita restaurar el mismo cuando se realicen las operaciones de restauración completa de Máquina Virtual y Failback.
 - Cuenta con la capacidad de detectar y remover los snapshots huérfanos que puedan permanecer después de las operaciones de respaldo y/o replicación de Máquinas Virtuales, asegurando al 100% su eliminación del datastore.
 - La solución cuenta con una consola de tipo stand-alone que permita la conexión a la aplicación sin la necesidad de entrar directamente al servidor de respaldos o por medio de escritorio remoto.
 - La solución permite utilizar un servidor de montaje (mount server) para optimizar las restauraciones en ambientes de oficinas remotas.
 - La solución cuenta con la posibilidad de realizar health checks y compactación de los respaldos incrementales.
 - La solución excluye archivos eliminados del procesamiento de los trabajos de respaldo.
 - La solución permite conectividad a servicios de respaldo (Backup as a Service) y recuperación de desastres (Disaster Recovery as a Service) por medio de proveedores de servicio.

Soporte por parte del fabricante

Se incluye 3 años de soporte básico por parte del fabricante que incluye:

- Actualizaciones y parches durante la vigencia del contrato
- Soporte técnico via web/telefónico
- Horario: lunes a viernes de 8:00 a 20 hrs
- Incluye 4 niveles de severidad, para indicación del nivel de urgencia para proporcionar una rápida y efectiva respuesta

Sistema de Respaldo HP StoreEasy 1650 (Almacenamiento tipo NAS 48TB SAS Strg. Incluye: *Procesador E5-2609v3* (8) discos duros de 6 TB A 7.2K RPM de 3.5" (4) Patch Cords* 3 años de soporte 24x7)

Marca: Hewlett-Packard Enterprise

Modelo: StoreEasy 1650

Garantía: 3 años

Almacenamiento NAS de alta densidad con las siguientes características técnicas:

- Incluye procesador Intel Xeon E5-2609v3 de seis núcleos a 1.9 Ghz
- 24 GB de Memoria RAM.
- Tiene pre-instalado de fábrica el Windows Storage Server 2012 R2 Standard Edition en discos duros 2x120GB 6G SATA SSD de 2.5" configurados en Raid 1.
- Montaje en rack de 2 unidades de rack.
- Número de usuarios: 100 - 5500
- Controlador de red: Se deberá incluir un adaptador ethernet con 4 puertos de 1 Gbe.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 156/2016

- Controlador de almacenamiento: incluye una tarjeta controladora de raid basado en flash cache de escritura (FBWC) con 2Gb.
- Soporta Raid 1, 10, 5, 6, 50, 60.
- Slots PCIE: Incluye al menos 3 slots PCIE 3.0.

Almacenamiento:

- Soporta 12 slot para discos de 3.5" en la parte frontal.
- Soporta 2 slot para discos de 2.5" en la parte trasera.
- Máxima capacidad cruda solicitada: 48 TB crudos, 8 discos de 6 TB a 7,200 rpm a 3.5"

Alimentación:

- Incluye fuente de poder redundante de 800 watts.
- Rango de voltaje: 100 a 120 VAC, 200 a 240 VAC.

Sistema de ventiladores:

- Incluye 6 ventiladores redundantes (hot-plug).

Incluye sistema de administración remoto que permite:

- Servicio de alerta.
- Notificación y gestión remota
- Soporta la configuración y arranque de forma segura con estándar Unified Extensible Firmware
- El sistema soporta la integración de la API REST.

Características de los servicios:

- Sincronización y uso compartido de archivos
- Deduplicación
- Instantáneas
- Replicación
- Clasificación de archivos
- Cuotas
- Filtrado de archivos
- Informes de almacenamiento.

Garantía

El servidor incluye una garantía por 3 años con la siguiente cobertura:

- Emitida directamente por fabricante.
- Tipo de servicio: Proactivo.
- Cobertura de soporte: 24x7.
- Tiempo de respuesta: 4 horas posteriores al registro de la solicitud de servicio.
- Soporte técnico de software, con un periodo de cobertura de 24x7

Sistema de Respaldo (Windows Server Standard 2012 r2 OLP NL Gov 2 Procesadores)

Marca: Windows

Modelo: P73-06295

Garantía: 1 año

Incluye un licenciamiento Windows que cumple con las siguientes características:

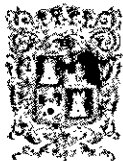
Host

- Los procesadores lógicos en el hardware: 320
- Memoria Física: 4TB
- Procesadores virtuales por host: 2,048

Virtual Machine

- Procesadores virtuales por máquina virtual: 64
- La memoria por máquina virtual: 1 TB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 156/2016

- Capacidad del disco virtual: 64 TB
- Máquinas virtuales activas: 1,024

Cluster

- Nodos: 64
- Máquinas virtuales: 8,000

9

0